



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 23 de julio de 2020
(OR. en)

9649/20
ADD 1
LIMITE
PV CONS 18
RELEX 544

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Asuntos Exteriores)
13 de julio de 2020

ÍNDICE

Página

Actividades no legislativas

3.	Asuntos de actualidad.....	3
4.	Varios.....	3
5.	América Latina y el Caribe (COVID-19).....	3
6.	Turquía.....	4
	ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo	5

Actividades no legislativas

3. Asuntos de actualidad

En el punto «Asuntos de actualidad», los ministros debaten brevemente sobre Libia, el proceso de paz en Oriente Próximo, la Cumbre UE-India, África, las negociaciones posteriores a Cotonú, Hong Kong, Venezuela, Irán y el PAIC, así como sobre el diálogo Belgrado-Pristina facilitado por la UE.

El alto representante también hace referencia a los últimos acontecimientos en Venezuela y propone convocar una reunión ministerial del Grupo Internacional de Contacto y reunirse con otros agentes clave.

4. Varios

La vicepresidenta de la Comisión, Sra. Jourová, presenta la **Comunicación conjunta titulada «La lucha contra la desinformación acerca de la COVID-19: contrastando los datos»**.

5. América Latina y el Caribe (COVID-19)

Cambio de impresiones

Los ministros debaten sobre las relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe en el contexto de las consecuencias de la pandemia de COVID-19, en particular la manera en que la UE podría apoyar la recuperación a largo plazo de la región y estudiar formas de reactivación. Los ministros acogen favorablemente, en líneas generales, el planteamiento del programa «Equipo Europa».

6. Turquía



El Consejo mantiene un debate sobre Turquía. Se evidencia un amplio apoyo para encomendar al alto representante que estudie las vías que pueden contribuir a reducir las tensiones y llegar a acuerdos comunes con Turquía. El alto representante debe asimismo prever opciones para otras medidas adecuadas que puedan adoptarse en respuesta a las acciones turcas. Entretanto, se debe seguir trabajando en nuevos listados en el marco de sanciones vigente, como ha solicitado Chipre.



Punto de sesión restringida

Declaraciones sobre los puntos «A» no legislativos que figuran en el documento 9468/20

Ad punto «A» n.º 9: Conclusiones sobre las prioridades de la UE en materia de cooperación con el Consejo de Europa en 2020-2022

Aprobación

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«Bulgaria reitera su posición nacional sobre el concepto de "identidad de género" en el contexto del *Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul)* que se expone a continuación:

Bulgaria concede enorme importancia a la promoción y protección de los derechos humanos, entre ellos la protección contra la violencia y la discriminación. El país ha elaborado una legislación nacional sólida en materia de lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Asimismo prosigue sus esfuerzos por adoptar medidas y políticas para hacer frente a los retos existentes.

En 2018, el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una decisión según la cual el *Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul)* promueve conceptos jurídicos que son incompatibles con principios fundamentales de la Constitución búlgara. Por consiguiente, Bulgaria no puede aceptar el término "identidad de género" conforme a la citada decisión del Tribunal Constitucional búlgaro.

Bulgaria no solo no tolera, sino que combate la discriminación por los motivos enumerados en los convenios en materia de derechos humanos establecidos a escala internacional, y adoptados de manera generalizada en los foros de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, y los consagrados en la legislación de la Unión. Sin embargo, los documentos de referencia como la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y las Directrices de la UE sobre derechos humanos relativas a la no discriminación en la política exterior no incluyen ninguna referencia a la "identidad de género" que sea jurídicamente vinculante.

Lo anteriormente expuesto constituye la posición de Bulgaria respecto a todas las cuestiones relacionadas con la ratificación del *Convenio de Estambul* por este país y al empleo del concepto "identidad de género" en este contexto.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«De cara a la presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa que ejercerá en 2021, Hungría celebra el acuerdo alcanzado en torno a las Conclusiones sobre las prioridades de la UE en materia de cooperación con el Consejo de Europa en 2020-2022. Dicho documento marca el rumbo que pueden seguir las dos organizaciones para colaborar entre sí tratando de evitar superposiciones innecesarias.

Hungría sigue resuelta a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, también respecto de los ámbitos específicos que se abordan en el documento de Conclusiones, y a combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en todas sus formas. Sin embargo, hemos de subrayar que la Asamblea Nacional de Hungría decidió no incorporar al ordenamiento jurídico interno el concepto de género ni el enfoque basado en el género del Convenio de Estambul.

Por consiguiente, en consonancia con la declaración realizada por la Asamblea Nacional de Hungría, nos reservamos el derecho de no reconocer fuerza ejecutiva al Convenio de Estambul, y reiteramos que Hungría no apoyará ni promoverá la ratificación de dicho convenio por la Unión Europea.»
